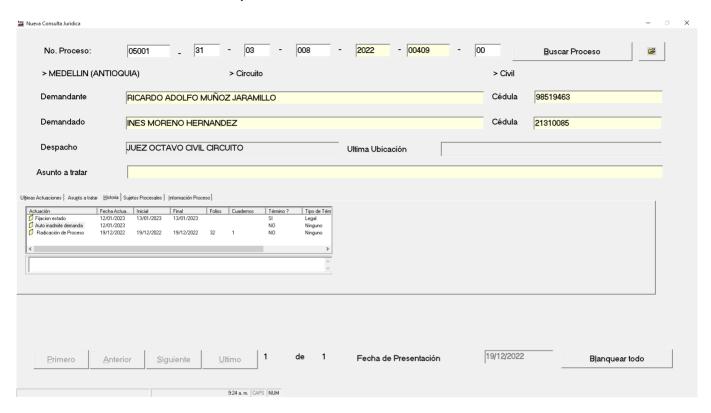
**CONSTANCIA:** Rdo. 2022-00409. Febrero 1 de 2023. Señor Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y en el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio notificado por estados el día 12 de enero de 2023.



Lo anterior para los fines pertinentes.

LORENA MARÍA RÚA RAMÍREZ Oficial mayor 02

Dung

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante	Ricardo Adolfo Muñoz Jaramillo
Demandada	Inés Moreno Hernández
Radicación	05001-31-03-008-2022-00409-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	070
Asunto	Rechaza demanda / No subsanó

Mediante auto del 12 de enero de 2023, notificado por estado del 13 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que la parte actora subsanara los yerros que adolecía la misma.

Correo de este Despacho: <a href="mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Link del micrositio del Juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-

de-medellin/47

Teléfono: 2622625

El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 20 de enero de 2023 a las 5:00 pm, así las cosas, encontrándose vencido el término y siendo que no se cumplió con lo exigido por el Despacho, y con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE**

**PRIMERO**: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los defectos que fueran exigidos en el auto inadmisorio. Art. 90 C.G.P.

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

## **NOTIFÍQUESE**

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo de este Despacho: <a href="mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Link del micrositio del Juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-

de-medellin/47